



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
AICR/TAUS/lfm.

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

LOTA 29 de Mayo de 2023.-

DECRETO N° 2.264 (C).-

Vistos:

- a) Memorándum N° 305 de fecha 09 de Mayo de 2023, de Alcalde;
- b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 09 de Mayo 2023, según Certificado N° 239, de Secretario Municipal;
- c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 29 de Mayo de 2023, entre la I. Municipalidad y doña **YANIRA ITALIA MUÑOZ FERREIRA**;
- d) Certificado de Disponibilidad N° 64 de fecha 29.05.2023, certifica que la contratación no excede el 10%, que establece el Art. 13 de la Ley 19.280;
- e) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
- i) Resolución N° 7 del 26.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón.
- j) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y doña **YANIRA ITALIA MUÑOZ FERREIRA** Profesional Asistente Social, con domicilio en la , del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en Cláusula primera del Contrato.

2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **01 de Junio de 2023 al 31 de Diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$1.551.724.- (Un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos veinte y cuatro pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.

4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2023.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCION DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras.
- Administración y Finanzas.
- Depto. de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.